

**ACUERDO Nro. 149 /2014**

En San Miguel de Tucumán, a los once días del mes de noviembre de dos mil catorce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**VISTO**

El concurso n° 85 (Vocal/a de la Sala de Familia y Sucesiones de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción); el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197, texto según leyes 8.340 y 8378 y


**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo n° 85/2013 se efectuó un llamado público para la cobertura de un cargo vacante de Vocal/a de la Sala de Familia y Sucesiones de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción.

En fecha 1 de julio de 2014 tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido concurso y se revelaron los resultados de la prueba de oposición realizada el día 15 de mayo de 2014. Como resultado de ambas evaluaciones y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección -entrevistas personales-, en fecha 22 de octubre de 2014 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

<b>Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
1. ROJAS, HUGO FELIPE	91,00
2. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	81,50
3. MOLINA, CARLOS RUBÉN	81,00
4. CARLOS, VÍCTOR RAÚL	78,25
5. SEGURA, ANDREA FABIANA	76,00
6. SALE, JOSÉ RUBÉN	71,50
7. BICHARA, REYMUNDO PÍO DEL VALLE	67,00

En fecha 27 de octubre de 2014 se publicó en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

  
Dra. MARIA SOFIA NACUR  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

Que habiendo vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno, y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias, reúnen los requisitos para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5º y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que es preciso destacar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen destacarse las destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición como también en la etapa de entrevistas que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador designado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Ello demuestra que los Abogados Hugo Felipe Rojas, Eleonora Claudia Méndez y Carlos Rubén Molina reúnen -a criterio de este Consejo Asesor- los requisitos legales y constitucionales para desempeñarse como Vocal/a de la Sala de Familia y Sucesiones de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción; lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello;

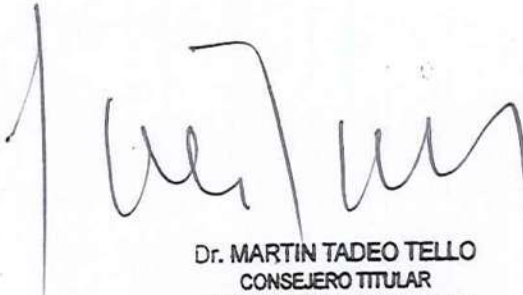
#### **EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA**


Artículo 1º: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5º de la Constitución de la Provincia y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición nº 85 (Vocal/a de la Sala de Familia y Sucesiones de la Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción), la cual está conformada de la siguiente manera:


- 1) ROJAS, HUGO FELIPE, DNI. 17.377.904;
- 2) MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA, DNI. 24.009.560; y
- 3) MOLINA, CARLOS RUBÉN, DNI. 11.007.426.


Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.


Artículo 3º: De forma.

  
Dr. MARTIN TADEO TELLO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

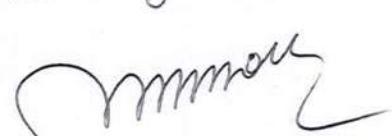
  
Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR  
PRESIDENTA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
REGINO N. AMADO  
VICE PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dra. ISABEL NACUL  
CONSEJERA TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. ARTURO ROLANDO GRANERO  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Ante mí, doy fe*

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA